

# PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2019

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
TEL.: 957 211 119 Fax: 957 211 631

II

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I.1 Introducción.
- I.2 Modalidades de control económico-financiero.
- I.3 El Control Permanente.
- I.4 La Auditoría Pública.

## II. AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO.

- II.1 Ámbito subjetivo.
- II.2 Ámbito objetivo.
  - II.2.1 Control permanente.
  - II.2.2 Auditoría Pública.

## III. ALCANCE DEL PLAN.

- III.1 Organización del servicio de Intervención.
- III.2 Alcance control permanente.
  - III.2.1 Análisis de riesgos.
  - III.2.2 Actuaciones concretas control permanente 2019.
- III.3 Alcance auditoría pública.
  - III.3.1 Auditoría de cuentas.
  - III.3.2 Auditoría de cumplimiento y operativa.

## IV. RESULTADO, CONCLUSIONES Y EFECTOS.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

### I.1 INTRODUCCIÓN.

Una primera aproximación del control interno local lo encontramos en el artículo 213 del TRLHL, situado en el Capítulo IV dedicado al "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" de dicha norma que nos indica que:

*"Artículo 213. Control interno.*

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."*

Pues bien, como desarrollo del citado artículo se aprobó el RD 424/2017 por el que se reguló más detalladamente el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La propia exposición de motivos de dicha norma establece como una de las novedades más importantes a destacar la modalidad del control financiero, fundamentalmente por la inexistencia de desarrollo de esta materia en el ámbito local.

Además de reflejar los aspectos generales del control financiero detalla en el Capítulo primero las formas de ejercitarlo y las facultades específicas del órgano de control para obtener información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos, tenemos también los Capítulos segundo y tercero, con un paralelismo con el control financiero que ya se viene realizando en el ámbito estatal adaptado al local, o el Capítulo cuarto dedicado al resultado del control. Hace especial énfasis en destacar la planificación del control como una novedad importante:

*"Como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan*



*Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.*

Por último citar el artículo 31 RD 424/2017, donde se regula expresamente entre otros, la obligatoriedad, el contenido y el alcance del mismo.

*"Artículo 31. Planificación del control financiero.*

*1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*

*2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

*El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.*

*Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.*

*3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.*

*4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."*

## **I.2 MODALIDADES DEL CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Conforme al artículo 29 RD 424/2017 dos son las formas de ejercicio del control económico-financiero: control permanente y auditoría pública.

Ambas modalidades deben incluir el control de eficacia consistente en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios conforme a los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.



### **I.3 EL CONTROL PERMANENTE.**

Conforme al artículo 29.2 RD 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

El objeto del mismo será el de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Para llevar a cabo dicha actuación, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. Estas normas de auditoría serán las aprobadas por la IGAE para el sector público.

No obstante no todo el control permanente se incluirá en el Plan Anual de Control, puesto que dicho control incluye además aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, es decir informes de control obligatorios por alguna norma jurídica tales como el informe de aprobación del Presupuesto, Estabilidad, Operaciones de préstamo, etc.

Por lo tanto se incluirá en el Plan la parte de control permanente denominada como planificada y que abarca aquella cuyas actuaciones no son concretadas por una norma jurídica.

### **I.4 LA AUDITORÍA PÚBLICA.**

La segunda modalidad de control económico financiero la encontramos en la Auditoría Pública recogida inicialmente en el apartado 3 del artículo 29 RD 424/2017 y la cual consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de la auditoría pública debemos, a su vez, diferenciar dos modalidades: la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

El Órgano Interventor de la Entidad Local debe de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

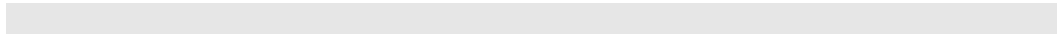
- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Por otra parte, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, serán llevadas a cabo en aquellas entidades del sector público local que no estén sometidas a control permanente.

Estas auditorías tendrán como fin último mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por un lado la auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por otro lado la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.



Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba  
TEL.: 957 211 119 Fax: 957 211 631

d

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

## II. AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO.

### II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

Conforme al artículo 2 RD 424/2017 estarán sujetos a control financiero la Diputación Provincial de Córdoba por su carácter de Entidad Local, así como las siguientes entidades dependientes de las mismas:

➤ **Diputación provincial de Córdoba.**

➤ **Organismos Autónomos.**

1. Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).
2. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL).
3. Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).
4. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC).
5. Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ).

➤ **Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.**

1. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA).
2. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).
3. Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

➤ **Consortios.**

1. Consorcio Prov. Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil (CPPEI).

| ÁMBITO<br>SUBJETIVO | CONTROL FINANCIERO    |                         |                              |                        |
|---------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------|------------------------|
|                     | CONTROL<br>PERMANENTE | AUDITORÍAS PÚBLICAS     |                              |                        |
|                     |                       | AUDITORÍA DE<br>CUENTAS | AUDITORÍA DE<br>CUMPLIMIENTO | AUDITORÍA<br>OPERATIVA |
| <b>DIPUTACIÓN</b>   | ✓                     | ✗                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>IPBS</b>         | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>ICHL</b>         | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>IPRODECO</b>     | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>PPTC</b>         | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>BOTÍ</b>         | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>CPPEI</b>        | ✓                     | ✓                       | ✗                            | ✗                      |
| <b>EMPROACSA</b>    | ✗                     | ✗                       | ✓                            | ✓                      |
| <b>EPREMASA</b>     | ✗                     | ✗                       | ✓                            | ✓                      |
| <b>EPRINSA</b>      | ✗                     | ✗                       | ✓                            | ✓                      |

Como observamos según la tabla anterior los entes que tienen la consideración de Administración Local, Diputación, OAAA y Consorcio estarán



sujetos a control permanente. Mientras que las SSMM serán objeto de auditorías públicas.

En estas últimas tenemos que aquellas totalmente participadas por Diputación, EMPROACSA, EPREMASA y EPRINSA, al tener que presentar cuentas auditadas no se incluirá en el presente Plan la auditoría de cuentas, a diferencia del resto que sí se incluirán.

## **II.2 ÁMBITO OBJETIVO.**

### **II.2.1 CONTROL PERMANENTE**

Como ya citamos anteriormente el ámbito objetivo del control permanente consistirá en comprobar, de forma continúa el funcionamiento de la actividad económico-financiera de la Entidad local entendido ésta en su ámbito más extenso, y verificar que dicha actividad se ajusta en primer lugar al ordenamiento jurídico, es decir llevaremos a cabo controles de legalidad a posterior que vengan a completar el control previo llevado a cabo por la función interventora, que en nuestro caso, además, era un sistema de comprobación únicamente de requisitos básicos.

Por otro lado se debe comprobar y verificar que dicha actividad se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera para mejorar la gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes.

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019



- f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

## II.2.1 AUDITORÍA PÚBLICA.

La auditoría pública que se lleve a cabo tendrá por objeto verificar de forma sistemática la actividad económico-financiera de los entes que se sometan a la misma mediante la aplicación de las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la IGAE.

En primer lugar la Auditoría de cuentas cuya objeto es verificar que las cuentas anuales aprobadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de los resultados de la entidad y, en caso de estar sujetas a presupuesto limitativo, que se ejecute de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación, además de contener la información necesaria para su interpretación y comprensión.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

### III. ALCANCE DEL PLAN.

Una vez identificados los ámbitos subjetivos y objetivos debemos de señalar cual va a ser el alcance del plan para el ejercicio 2019, teniendo en cuenta fundamentalmente tanto los medios humanos y materiales de los que dispone el servicio como de las prioridades que a continuación se establezcan basadas en un análisis de riesgos de los diversos departamentos y servicios que existen en la Corporación.

#### III.1 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

El Servicio de Intervención fue objeto de una importante modificación como consecuencia de la entrada en vigor de RD 424/2017 con el objetivo de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de este Servicio.

La nueva organización que surgió de la reforma de los Recursos Humanos del Servicio de Intervención se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- El Servicio de Intervención se organizaba en dos Unidades: control interno y contabilidad, cada una de las cuales tendrá un Jefe de Unidad.
- La función de control interno se llevaría a cabo de forma que éste se realizaría sobre las grandes áreas establecidas por la Corporación desde el punto de vista orgánico, entendiéndose inicialmente la necesidad de contar con 4 Áreas, que realizarán la función de control tanto en su vertiente de función interventora como control financiero.
- Respecto a la Función Interventora se ha organizado el Servicio en 4 Áreas:
  - La primera Área estará dedicada al control interno de los servicios de **RRHH y Contratación de la Corporación, OAAA**, en su modalidad de función interventora y cumplimiento de legalidad.
  - La segunda Área estará dedicada al control interno del área orgánica 2 de la Excm. Diputación en su modalidad de función interventora de todo tipo de gastos que gestiona orgánicamente dicha área. Incluyendo este Área a los organismos autónomos que dependen de la misma que son IPRODECO, Fundación Botí, PPTC.
  - La tercera Área estará dedicada al control interno de las áreas orgánicas 1 y 3 de la Excm. diputación de Córdoba en su modalidad de función Interventora de todo tipo de gastos que gestiona orgánicamente dicha área.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

- La cuarta Área estará dedicada al control Interno del Área Orgánica 4 de la Excm. Diputación de Córdoba en su modalidad de función interventora de todo tipo de gastos que gestiona este Área.
- Respecto a la Función de Control Financiero en el ámbito del Control Permanente el Servicio de Intervención se ha organizado de igual forma que en años anteriores para la ejecución del mismo. Así se ha continuado con el esquema de trabajo implantado realizando actuaciones de control de legalidad a posterior sobre la Diputación Provincial, Organismos Autónomos dependientes y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

El Servicio de Intervención se organiza para el ejercicio del control Permanente en 4 Áreas siguiendo la estructura del presupuesto de gastos:

- Área de Control de Gasto Corriente.
  - Área de Control de Gastos de Personal.
  - Área de Control de subvenciones.
  - Área de Control de Inversiones.
- La parte del Servicio de Intervención dedicada a la contabilidad, se encarga entre otras cuestiones, de realizar las auditorías de cuentas de los Entes que así se estableciera por la normativa.
  - Por último decir que para el ejercicio de la auditoría pública en su modalidad de auditoría de cumplimiento y operativa se ha tramitado un contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la realización de auditorías públicas de las sociedades mercantiles del sector público cuyo capital corresponde en su totalidad o mayoritariamente a la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2018. El contrato se firma con fecha 11 de junio de 2019.

### III.2 ALCANCE CONTROL PERMANENTE.

Partiendo de la organización citada anteriormente del Servicio de Intervención vamos a delimitar cuales serían potencialmente los Servicios, departamentos, Organismos, empresas, etc. que abarcaría cada una de las áreas fijadas en el punto anterior.

#### **Área de control de Gastos corrientes.**

##### a) **Gastos corrientes tramitados a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.**

Las actuaciones específicas de control área de anticipos de caja fija son:

- Verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente.



- Comprobar que se atiende por este procedimiento a los gastos a los que hacen referencia las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2017.
  - Comprobar que la cuenta justificativa esté correctamente tramitada, autorizada y con las firmas correspondientes.
  - Comprobar que el gasto esté justificado documental y que dichos justificantes cuadren con el importe del anticipo.
  - Comprobar si se han eludido procedimientos de contratación al utilizar este procedimiento de pago.
  - Verificar que las cuantías que se satisfacen mediante los A.C.F. no superen los 2.000 euros.
  - Verificar que las facturas y recibos están expedidas conforme al R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.
  - Comprobar que se cumplen los plazos de la Administración para abonar el correspondiente precio al proveedor, contemplados en el Art. 216 y la DT 6 del TRLCSP.
  - En el caso de dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones por razón del servicio, verificar que consten con la resolución del Diputado/a de Recursos Humanos, previa solicitud del interesado, y comprobar que se ajusta a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo supuestos excepcionales regulados en el Convenio Colectivo.
  - Comprobar que se ha realizado el gasto por la totalidad del anticipo concedido, y de no ser así, que se ha realizado el ingreso por la diferencia y se adjunta el talón de cargo del reintegro.
- b) **Gastos Corrientes NO tramitados a través del sistema de anticipo de caja fija.**

Las actuaciones específicas a realizar en este tipo de gastos son.

- Verificar que se han imputado a la partida presupuestaria correcta según la naturaleza del propio gasto.
- Comprobar la concurrencia de todos los documentos e informes preceptivos según la normativa reguladora del expediente.
- En el reconocimiento de la obligación, en caso de que la operación fiscalizada sea un documento "O", comprobar la existencia de un compromiso de gasto (documento "D" o "AD").
- Verificar que la factura cumple los requisitos del R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, y esté conformada por los Servicios competentes.
- Comprobar que se cumplen los plazos de la Administración para abonar el correspondiente precio al proveedor contemplado en el Art. 216 y la DT 6 del TRLCSP.
- Comprobar que la actuación del correspondiente Servicio en la tramitación de cada uno de los gastos se ajusta a las prescripciones de la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

- Verificar que los gastos realizados corresponden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditados en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizados.

### **Área de control de Gastos de personal**

Las actuaciones y comprobaciones concretas a realizar son con respecto a:

a) **Nóminas.**

- Comprobar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de personal no verificada en la fase de fiscalización previa limitada.
- Verificar que las personas que han accedido a su puesto de trabajo durante el período analizado han sido contratadas de acuerdo con la normativa vigente y se han respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- En el caso de los funcionarios de carrera, se ha comprobado que se encuentran incluidos en la Plantilla de Personal de 2013 y en el mismo centro de coste que figura en las correspondientes nóminas.
- Con respecto a los funcionarios interinos, se ha comprobado el nombramiento correspondiente.
- En el caso de funcionarios interinos nombrados para cubrir plazas vacantes, ha sido comprobada la existencia de dicha plaza en la Plantilla de personal y que se encuentre dotada presupuestariamente.
- En el caso de funcionarios interinos nombrados para sustituir transitoriamente a titulares con derecho a reserva del puesto de trabajo (artículo 10 E.B.E.P.), se ha comprobado su dotación presupuestaria y que en el propio contrato de trabajo se indique el nombre del titular sustituido y la causa de tal sustitución, tal y como establecen el artículo 15.1 C) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 4.2 a) del R.D. 2720/1988.
- Para el personal laboral fijo, se ha comprobado igualmente que se encuentran incluidos en la Plantilla de Personal de los ejercicios respectivos y en el centro de coste que figura en las nóminas correspondientes.
- Con respecto al personal laboral temporal, se han comprobado las distintas modalidades de contratos de trabajo y que éstos se adaptan a la legislación vigente.
- Con respecto a los conceptos retributivos reflejados en nómina, se ha comprobado que las cuantías de sueldo base, complemento de destino y antigüedad, se corresponden con las reflejadas para cada grupo de clasificación en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 y 2017, y a su vez, con la Plantilla presupuestaria de dichos años. Así mismo, se ha procedido a verificar que el complemento específico coincide con el indicado en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016 y 2017 y con la Plantilla de Personal.
- Sobre el complemento de antigüedad del personal de plantilla, se ha comprobado que el número de trienios abonado es el correcto teniendo en

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

cuenta la fecha de antigüedad reflejada en nómina, así como la antigüedad en los distintos grupos de clasificación, en su caso.

- Se ha verificado en el caso de la antigüedad del personal interino, que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores según la nueva redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio de Medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, y del artículo 89 del Convenio Colectivo de Diputación 2016-2019, se percibe la antigüedad correspondiente computada conforme se establece en dicha normativa.
- En los casos en que se perciben diferencias de categoría, se ha comprobado la existencia de Decreto autorizando la Comisión de Servicio correspondiente y que el mismo se encuentra en vigor sin sobrepasar el máximo de 2 años que indica el R.D. 364/1995, verificándose de igual manera que los importes que figuran en nómina por este concepto son correctos y que existe la consignación presupuestaria correspondiente.
- Acerca de los pluses variables abonados en nómina, tales como indemnización por trabajos en sábados, domingos y festivos, horas extraordinarias, complemento personal de transporte e indemnización desplazamientos, se ha comprobado que se encuentran regulados en el Acuerdo y Convenio Colectivo vigente, y que según esta regulación están debidamente calculados. Por otro lado, se han contrastado los pluses percibidos con los declarados por el servicio al que están adscritos los trabajadores.
- Se han analizado todos los expedientes de ayudas médico-farmacéuticas y ayudas de estudios que se han abonado en las nóminas seleccionadas en el muestreo.

#### b) **Procesos selectivos.**

- Se ha comprobado que las plazas convocadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente, así como que las convocatorias y sus bases se han publicado en los respectivos Boletines Oficiales y se han cumplido los plazos reflejados en las mismas.
- Con respecto a los Tribunales Calificadores, se ha procedido a verificar que su composición se ajusta a la normativa vigente y el contenido de sus Actas, prestando especial atención a las observaciones efectuadas por los miembros del tribunal que puedan indicar incumplimiento de la legalidad en el proceso selectivo.
- Han sido analizadas las puntuaciones otorgadas en la fase de Concurso a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con objeto de comprobar que se ajustan al baremo establecido en las Bases de la Convocatoria.
- Ha sido comprobado que los ejercicios de la fase de oposición se han desarrollado con arreglo a lo estipulado en las Bases correspondientes, así como que la corrección de los ejercicios y la puntuación otorgada a los opositores, se ha realizado conforme a las valoraciones aprobadas en dichas Bases.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

- Se ha verificado que las personas que han superado el proceso selectivo cumplen los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria y que éstos se han acreditado en tiempo y forma.
- Se han analizado 2 procesos selectivos concluidos en el ejercicio de 2016 y 2017.

### **Área de control de Gastos de inversión.**

Las actuaciones y comprobaciones concretas a realizar son con respecto a:

- Comprobar que el procedimiento de contratación utilizado es conforme a lo establecido en la normativa aplicable, que se ha imputado a la partida presupuestaria correcta y que tanto la aprobación del expediente como de los gastos derivados del mismo se han aprobado por el órgano competente.
- Verificar que existe constancia en el expediente de las proposiciones presentadas así como de la puntuación obtenida por las mismas y que la adjudicación se hace conforme al procedimiento establecido.
- Observar que durante la ejecución de los expedientes se cumple con lo estipulado en los contratos y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Que las facturas expedidas por la empresa adjudicataria se realizan conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y están conformadas por el servicio correspondiente.
- Verificar que las certificaciones de obra están firmadas por el director facultativo y que su abono se produce según la financiación aprobada, que sus importes se corresponden con las facturas correspondientes y los documentos contables y que incluyen, en los casos que correspondan, las deducciones por la tasa de dirección de obras.
- Constatar que las diversas fases del procedimiento de contratación y su ejecución se realizan dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable.
- Observar que en el desarrollo y ejecución de los distintos Planes de Obras se cumplen con los criterios establecidos en los mismos y que las obras incluidas en ellos se atienen a las cláusulas y condicionamientos señalados en el correspondiente Plan o Programa.

### **Área de control de Gastos en Subvenciones y Transferencias.**

El Control Financiero de subvenciones, regulado en el Título III LGS, tiene por finalidad verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos por los beneficiarios, formulando recomendaciones, si procede, a fin de mejorar la gestión de las subvenciones o ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019



El objeto del Control Financiero de Subvenciones es comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las mismas, aplicando para ello procedimientos y técnicas de auditoría, analizándose los siguientes extremos:

1. El cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones, establecidos en la normativa reguladora de la subvención, para su concesión y obtención.
2. La correcta aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y/o en la correspondiente resolución o convenio de concesión.
3. El cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en cuanto a la justificación y aplicación de los fondos recibidos.

Son objetivos específicos del Control Financiero, los siguientes:

- Que el procedimiento empleado por el Órgano Gestor de la convocatoria, concesión, seguimiento, pago y control de las subvenciones sea adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.
- Comprobar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte de los beneficiarios.
- Comprobar el cumplimiento, por parte de los beneficiarios y entidades colaboradoras, de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Comprobar la adecuada y correcta justificación de la subvención, por parte de los beneficiarios y entidades colaboradoras.
- Verificar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- Comprobar la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- Verificar la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas en el momento de la concesión o en el de la justificación, en relación a la financiación de las actividades, la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como respecto a la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- Análisis del grado de eficacia del objeto de la subvención.

#### 1. Control Financiero de subvenciones otorgadas a Ayuntamientos y Entidades Locales:

Se controlan los ejercicios 2015, 2016 y 2017. La población o universo se subdivide en Planes, convocatoria y otras subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019



Por lo tanto, los expedientes objeto de análisis quedan agrupados en las siguientes poblaciones:

| <b>C.F.S. ENTIDADES LOCALES (2015-2016-2017)</b> |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>CONVOCATORIA</b>                                     | <b>ÓRGANO GESTOR</b>  |
| 1  | PLAN ALDEAS 2014  | SERVICIO PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES                      |
| 2  | PLAN ALDEAS 2015  |   |
| 3  | PLAN ALDEAS 2016  |   |
| 4  | INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015            |   |
| 5  | ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2015               |   |
| 6  | ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2016               |   |
| 7  | PROFEA 2016   |   |
| 8  | CONCERTADA 2017   | DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO   |
| 9  | PLAN EXCEPCIONAL APOYO MANCOMUNIDADES 2016              |   |
| 10   | GUADALINFO 2015   | DEPARTAMENTO MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA                   |
| 11   | GUADALINFO 2016   |   |
| 12   | PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS 2016                    |   |
| 13   | RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 2015 | DEPARTAMENTO CULTURA  |
| 14   | RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 2016 |   |
| 15   | ARCHIVOS MUNICIPALES 2016                               |   |
| 16   | DEPORTE BASE 2014                                       | SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL - IGUALDAD, DEPORTES, JUVENTUD |
| 17   | DEPORTE BASE 2015                                       |   |
| 18   | PROGRAMAS DEPORTIVOS 2016                               |   |
| 19   | OCIO Y TIEMPO LIBRE 2016                                |   |
| 20   | CONTRATA EN FEMENINO 2015                               |   |
| 21   | PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2016                |   |
| 22   | PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016                  | DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                      |
| 23   | ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2015                              | IPBS  |
| 24   | PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016                     |   |
| 25   | PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES 2016    |   |
| 26   | PERIFÉRICOS 2015  | FUNDACIÓN BOTÍ  |
| 27   | ARTES PLÁSTICAS 2016                                    |   |
| 28   | CLUB PATRIMONIO 2016                                    | IPBS  |

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

|           |               |                   |
|-----------|---------------|-------------------|
| <b>29</b> | EMPRENDE 2017 |                   |
| <b>30</b> | TURISMO 2017  | PATRONATO TURISMO |

2. Control Financiero de Subvenciones otorgadas a personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y empresas.

| <b>C.F.S. ENTIDADES LOCALES (2015-2016-2017)</b> |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>CONVOCATORIA</b>  | <b>ÓRGANO GESTOR</b>   |
| <b>1</b>   | Subvención excepcional a la Asociación Alzheimer Egabrense, para el proyecto "Adquisición Vehículo adaptado". Decreto 2016/00003049.   |  |
| <b>2</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes, de fecha 12 de junio de 2017.  |  |
| <b>3</b>   | Subvención excepcional a la Asociación Al Andaluz de Palma del Río, para el proyecto "Premios Al-Andalus 2015". Decreto 2016/00000991.   | ÁREA DE PRESIDENCIA  |
| <b>4</b>   | Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programa y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba durante el año 2016. (B.O.P. n.º 82 de 3 de mayo de 2.016). | SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL – IGUALDAD, DEPORTES, JUVENTUD. |
| <b>5</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación a favor de las personas con Discapacidad intelectual de Córdoba. APROSUB, firmado el 6 de abril de 2.016  |  |
| <b>6</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Peña Cultural flamenca "La Zambra" de (Rute), de fecha 11 de mayo de 2015.  | DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.                                   |
| <b>7</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Córdoba, de fecha 23 de mayo de 2016.  |  |
| <b>8</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba, de fecha 22 de marzo de 2017.   |  |
| <b>9</b>   | Convocatoria de ayudas a la formación del Programa Empléate Mas, publicadas en BOP n.º 182 de 24 de septiembre de 2013.  | DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                    |
| <b>10</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Cooperativa Olivarrera de Cabra, S.C.A., de fecha 18 de mayo de 2015.  | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.  |
| <b>11</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Amigos de las Ermitas, para la recuperación Antiguo   | DEPARTAMENTO DE  |



|    |   |  |
|----|---|--|
|    | Molino Ermitaños, de fecha 22 de mayo de 2015.  | CULTURA                                  |
| 12 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Fundación Antonio Gala para la realización de alguna de las actividades propias del funcionamiento de la Fundación, de fecha 25 de noviembre de 2016.   |  |
| 13 | Convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba, para la realización de actividades culturales de iniciativa ciudadana durante el año 2.015.  |  |
| 14 | Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba durante el año 2016. BOP 141 de 25 de julio de 2016.   | DEPARTAMENTO DE JUVENTUD                 |
| 15 | Convocatoria de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados de Córdoba y provincia, en el marco del programa ELMER del Departamento de Juventud de la Diputación Provincial de Córdoba. BOP 192 de 5 de octubre de 2015 |  |
| 16 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Club Deportivo Benamejí Béisbol, de fecha 23 de junio de 2015.  | DEPARTAMENTO DE DEPORTES                 |
| 17 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Club Deportivo Triatlón Montilla, de fecha 4 de diciembre de 2016.  |  |
| 18 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el C.D. Atletismo de Base Provincial Córdoba, de fecha 15 de diciembre de 2016.  |  |
| 19 | Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas, durante el año 2015 (B.O.P n º102 de 1 de Junio de 2015).   |  |
| 20 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Amigos Amantes del Vino y Vinagre (VIVAVIN) para la promoción de los vinagres, de fecha 9 de marzo de 2015.  | CENTRO AGROPECUARIO                      |
| 21 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y Juventudes Agrarias de Córdoba, de fecha 5 de octubre de 2016.   |  |
| 22 | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la Asociación en Defensa de la Vida. ADEVIDA, de fecha 23 de junio de 2015.  | INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL |
| 23 | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Residencia Hospital "San Sebastián" de Palma   |  |

Código seguro de verificación (CSV):


**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**

4B000D6B95EEE3B6B597

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

|           |   |  |
|-----------|---|--|
|           | del Río, de fecha 23 de junio de 2015.  |  |
| <b>24</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Asociación ASAENEC, de fecha 24 de mayo de 2016.   |  |
| <b>25</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Parroquia San Sebastián cáritas de Villanueva de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 2016.  |  |
| <b>26</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Castro del Río, firmado el 27 de diciembre de 2016.                     |  |
| <b>27</b> | Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y la Asociación Andaluza de Doma de Campo para la celebración del Salón Internacional del Caballo y Campo, firmado el 30 de septiembre de 2015. | INSTITUTO PROVINCIAL<br>DE DESARROLLO<br>ECONÓMICO |
| <b>28</b> | Convocatoria de los Premios del III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "La importancia de los productos de Córdoba... saborea las cosas". BOP n.º 240 de 15 de diciembre de 2014.   |  |
| <b>29</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Villafranca, de fecha 2 de diciembre de 2016.  |  |
| <b>30</b> | Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa Emprende 2016.   |  |
| <b>31</b> | Subvención excepcional a la Asociación de empresarios de Cabra, para el proyecto "VI Fiesta aceite fresco". Decreto 2017/00000098.  |  |
| <b>32</b> | Convocatoria Subvenciones para Apoyo a la Creación y Perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2015, (B.O.P. n.º 60, 27 Mayo 2015).  | FUNDACIÓN BOTÍ                                     |
| <b>33</b> | Convocatoria Subvenciones para la ejecución del Programa Periféricos. (B.O.P. n.º92 de 17 Mayo 2016).   |  |
| <b>34</b> | Convocatoria de subvenciones para el programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2.016. B.O.P. n.º 66 de 8 de abril de 2.016            |  |
| <b>35</b> | Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y la Asociación de Artistas Flamencos de Córdoba, de 29 de octubre de 2015.  | PATRONATO<br>PROVINCIAL DE<br>TURISMO DE CÓRDOBA   |

Código seguro de verificación (CSV):


**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**

4B000D6B95EEE3B6B597

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

### III.2 ALCANCE CONTROL PERMANENTE.

#### III.2.1 ANÁLISIS DE RIESGOS.

El apartado 2 del artículo 31 establece que el control financiero incluirá tanto las actuaciones a llevar a cabo por el órgano Interventor por obligación legal como las que anualmente sean seleccionadas sobre la base de una análisis de riesgos conforme a los objetivos que se pretenden conseguir, prioridades y medios disponibles.

Continúa diciendo que identificados los riesgos será necesario asignar prioridades de las actuaciones que se van a llevar a cabo. Se realiza una evaluación que estime el riesgo, con criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades sin riesgo como la posible generación de debilidades por ausencia de control en otras actividades.

##### a) Identificación de los riesgos.

En primer lugar vamos a introducir cuales son los elementos que entendemos que pueden producir riesgo en la actividad económico-financiero de la Corporación, entendiéndolo según lo define el artículo 31 del RCI, como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Para este ejercicio utilizaremos los siguientes criterios de análisis de riesgos.

En la Excm. Diputación de Córdoba en el ejercicio 2010 se introdujo un nuevo modelo de control Interno estableciendo el sistema de fiscalización previa limitada y la fiscalización plena a posterior para todo tipo de gastos y el Control Financiero para el Área de Subvenciones.

En el ejercicio 2019 se ha seguido trabajando en los mismos términos que en años anteriores abarcando toda la población de la Entidad y sus entes dependientes objeto de control permanente.

#### III.2.2 ACTUACIONES CONCRETAS CONTROL PERMANENTE 2019.

Los entes que serán objeto de control permanente para el ejercicio 2019 serán los siguientes en función de cada una de las Áreas citadas anteriormente y la materia concreta sobre la que se actuará será la siguiente:

##### 1. Área de Control Interno de Gasto Corriente:



Se realiza un Informe de Control Permanente de legalidad por cada uno de los entes controlados (Diputación de Córdoba, IPBS, IPRODECO, Fundación Botí, Agencia de la Energía, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.)

Se realiza el control permanente, en concreto el control de legalidad pleno que se ejercerá sobre una muestra representativa aplicando técnicas de auditoría con el fin de verificar que los gastos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La población total o universo serán por un lado las operaciones de gastos que se han realizado mediante anticipo de caja fija no sujetos a fiscalización previa y por otro lado los gastos no tramitados mediante anticipo de caja fija de los ejercicios 2016 y 2017 sujetos a fiscalización previa limitada.

## 2. Área de control interno de Recursos Humanos:

Se realiza un Informe de control Permanente de legalidad por cada uno de los entes controlados (Diputación de Córdoba, IPBS, IPRODECO, Fundación Botí, Agencia de la Energía, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.)

Los ejercicios económicos controlados son el 2016 y 2017. La población son todas las nóminas y todos los procesos selectivos de estos años.

El control permanente se ejercerá sobre una muestra representativa aplicando técnicas de auditoría con el fin de verificar que los gastos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

## 3. Área de Control Interno Gastos de Inversión.

Se realiza un Informe de control Permanente de legalidad por todos entes controlados (Diputación de Córdoba, IPBS, IPRODECO, Fundación Botí, Agencia de la Energía, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.)

El ejercicio que se controla es el ejercicio 2017. La población o universo se subdivide según los Planes en los que se incluyen las distintas inversiones, tomándose una muestra representativa de todas las operaciones.

Por lo tanto, los expedientes objeto de análisis quedan agrupados en las siguientes poblaciones:



- Plan Provincial Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos al Principal 2016.
- Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2.016.
- Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2016.
- Programa Provincial para la implantación de tecnología para uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal.
- Conservación y Mantenimiento Red Provincial de Carreteras y Caminos 2016-17.
- Suministros.
- Expropiaciones.
  - En las poblaciones de "Suministros" de la Diputación y suministros del "Consortio Prov. de Prevención y Extinción de Incendios" se han seleccionado una muestra representativa, los expedientes del resto de poblaciones se han revisado en su totalidad.

#### 4. Área de Control Interno de gastos en subvenciones y transferencias.

Este Área debido al volumen de Planes Provinciales, Convocatorias de Subvenciones y subvenciones directas que concede la Diputación se subdivide a su vez en las subvenciones y transferencias concedidas a Entidades Locales y las concedidas a personas físicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y empresas.

El control permanente se ejercerá sobre una muestra representativa elegida de forma aleatoria con el fin de verificar que los gastos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

El objeto concreto de este control será las siguientes subvenciones agrupadas por Servicios y Departamentos.

- a) Control Financiero de subvenciones otorgadas a Ayuntamientos y Entidades Locales:

Se controlan los ejercicios 2015, 2016 y 2017. La población o universo se subdivide en Planes, convocatoria y otras subvenciones.



Por lo tanto, los expedientes objeto de análisis quedan agrupados en las siguientes poblaciones:

| <b>C.F.S. ENTIDADES LOCALES (2015-2016-2017)</b> |   |   |
|--|---|---|
|  | <b>CONVOCATORIA</b>                                     | <b>ÓRGANO GESTOR</b>  |
| 1  | PLAN ALDEAS 2014  | SERVICIO PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES                      |
| 2  | PLAN ALDEAS 2015  |   |
| 3  | PLAN ALDEAS 2016  |   |
| 4  | INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015            |   |
| 5  | ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2015               |   |
| 6  | ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2016               |   |
| 7  | PROFEA 2016   |   |
| 8  | CONCERTADA 2017   | DEPARTAMENTO DESARROLLO ECONÓMICO   |
| 9  | PLAN EXCEPCIONAL APOYO MANCOMUNIDADES 2016              |   |
| 10   | GUADALINFO 2015   | DEPARTAMENTO MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA                   |
| 11   | GUADALINFO 2016   |   |
| 12   | PLAN EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS 2016                    |   |
| 13   | RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 2015 | DEPARTAMENTO CULTURA  |
| 14   | RESTAURACIÓN BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS 2016 |   |
| 15   | ARCHIVOS MUNICIPALES 2016                               |   |
| 16   | DEPORTE BASE 2014                                       | SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL – IGUALDAD, DEPORTES, JUVENTUD |
| 17   | DEPORTE BASE 2015                                       |   |
| 18   | PROGRAMAS DEPORTIVOS 2016                               |   |
| 19   | OCIO Y TIEMPO LIBRE 2016                                |   |
| 20   | CONTRATA EN FEMENINO 2015                               |   |
| 21   | PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2016                |   |
| 22   | PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016                  | DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                      |
| 23   | ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2015                              | IPBS  |
| 24   | PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016                     |   |
| 25   | PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES 2016    |   |
| 26   | PERIFÉRICOS 2015  | FUNDACIÓN BOTÍ  |
| 27   | ARTES PLÁSTICAS 2016                                    |   |
| 28   | CLUB PATRIMONIO 2016                                    | IPBS  |

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019



|           |               |                   |
|-----------|---------------|-------------------|
| <b>29</b> | EMPRENDE 2017 |                   |
| <b>30</b> | TURISMO 2017  | PATRONATO TURISMO |

b) Control Financiero de Subvenciones otorgadas a personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y empresas.

| <b>C.F.S. ENTIDADES PRIVADAS (2015-2016-2017)</b> |  |  |
|---|--|--|
|   | <b>CONVOCATORIA</b>  | <b>ÓRGANO GESTOR</b>   |
| <b>1</b>  | Subvención excepcional a la Asociación Alzheimer Egabrense, para el proyecto "Adquisición Vehículo adaptado". Decreto 2016/00003049.   | ÁREA DE PRESIDENCIA  |
| <b>2</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y La Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes, de fecha 12 de junio de 2017.  |  |
| <b>3</b>  | Subvención excepcional a la Asociación Al Andalus de Palma del Río, para el proyecto "Premios Al-Andalus 2015". Decreto 2016/00000991.   |  |
| <b>4</b>  | Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programa y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba durante el año 2016. (B.O.P. n.º 82 de 3 de mayo de 2.016). | SERVICIO ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL – IGUALDAD, DEPORTES, JUVENTUD. |
| <b>5</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación a favor de las personas con Discapacidad intelectual de Córdoba. APROSUB, firmado el 6 de abril de 2.016  |  |
| <b>6</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Peña Cultural flamenca "La Zambra" de (Rute), de fecha 11 de mayo de 2015.  | DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.                                   |
| <b>7</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Córdoba, de fecha 23 de mayo de 2016.  |  |
| <b>8</b>  | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba, de fecha 22 de marzo de 2017.   |  |
| <b>9</b>  | Convocatoria de ayudas a la formación del Programa Empléate Mas, publicadas en BOP n.º 182 de 24 de septiembre de 2013.  | DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                    |
| <b>10</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Cooperativa Olivarrera de Cabra, S.C.A., de fecha 18 de mayo de 2015.  | ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.  |
| <b>11</b>   | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Amigos de las Ermitas, para la recuperación Antiguo   | DEPARTAMENTO DE  |



|    |   |  |
|----|---|--|
|    | Molino Ermitaños, de fecha 22 de mayo de 2015.  | CULTURA                                  |
| 12 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Fundación Antonio Gala para la realización de alguna de las actividades propias del funcionamiento de la Fundación, de fecha 25 de noviembre de 2016.   |  |
| 13 | Convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba, para la realización de actividades culturales de iniciativa ciudadana durante el año 2.015.  |  |
| 14 | Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba durante el año 2016. BOP 141 de 25 de julio de 2016.   | DEPARTAMENTO DE JUVENTUD                 |
| 15 | Convocatoria de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados de Córdoba y provincia, en el marco del programa ELMER del Departamento de Juventud de la Diputación Provincial de Córdoba. BOP 192 de 5 de octubre de 2015 |  |
| 16 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Club Deportivo Benamejí Béisbol, de fecha 23 de junio de 2015.  | DEPARTAMENTO DE DEPORTES                 |
| 17 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Club Deportivo Triatlón Montilla, de fecha 4 de diciembre de 2016.  |  |
| 18 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el C.D. Atletismo de Base Provincial Córdoba, de fecha 15 de diciembre de 2016.  |  |
| 19 | Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas, durante el año 2015 (B.O.P n º102 de 1 de Junio de 2015).   |  |
| 20 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación Amigos Amantes del Vino y Vinagre (VIVAVIN) para la promoción de los vinagres, de fecha 9 de marzo de 2015.  | CENTRO AGROPECUARIO                      |
| 21 | Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y Juventudes Agrarias de Córdoba, de fecha 5 de octubre de 2016.   |  |
| 22 | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la Asociación en Defensa de la Vida. ADEVIDA, de fecha 23 de junio de 2015.  | INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL |
| 23 | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Residencia Hospital "San Sebastián" de Palma   |  |

Código seguro de verificación (CSV):


**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**

4B000D6B95EEE3B6B597

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

|           |   |  |
|-----------|---|--|
|           | del Río, de fecha 23 de junio de 2015.  |  |
| <b>24</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Asociación ASAENEC, de fecha 24 de mayo de 2016.   |  |
| <b>25</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Parroquia San Sebastián cáritas de Villanueva de Córdoba, de fecha 25 de octubre de 2016.  |  |
| <b>26</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Castro del Río, firmado el 27 de diciembre de 2016.                     |  |
| <b>27</b> | Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y la Asociación Andaluza de Doma de Campo para la celebración del Salón Internacional del Caballo y Campo, firmado el 30 de septiembre de 2015. | INSTITUTO PROVINCIAL<br>DE DESARROLLO<br>ECONÓMICO |
| <b>28</b> | Convocatoria de los Premios del III Concurso de Narrativa, Dibujo y Diseño "La importancia de los productos de Córdoba... saborea las cosas". BOP n.º 240 de 15 de diciembre de 2014.   |  |
| <b>29</b> | Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Villafranca, de fecha 2 de diciembre de 2016.  |  |
| <b>30</b> | Convocatoria de ayudas para la contratación de desempleados/as dentro del Programa Emprende 2016.   |  |
| <b>31</b> | Subvención excepcional a la Asociación de empresarios de Cabra, para el proyecto "VI Fiesta aceite fresco". Decreto 2017/00000098.  |  |
| <b>32</b> | Convocatoria Subvenciones para Apoyo a la Creación y Perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2015, (B.O.P. n.º 60, 27 Mayo 2015).  | FUNDACIÓN BOTÍ                                     |
| <b>33</b> | Convocatoria Subvenciones para la ejecución del Programa Periféricos. (B.O.P. nº92 de 17 Mayo 2016).  |  |
| <b>34</b> | Convocatoria de subvenciones para el programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2.016. B.O.P. n.º 66 de 8 de abril de 2.016            |  |
| <b>35</b> | Convenio de Colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y la Asociación de Artistas Flamencos de Córdoba, de 29 de octubre de 2015.  | PATRONATO<br>PROVINCIAL DE<br>TURISMO DE CÓRDOBA   |

Código seguro de verificación (CSV):


**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**

4B000D6B95EEE3B6B597

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

### III.3 ALCANCE AUDITORÍA PÚBLICA.

En primer lugar debemos diferenciar entre los diversos tipos de auditoría a realizar: cuentas, de cumplimiento y operativa.

#### III.3.1 AUDITORÍA DE CUENTAS.

En referencia a la auditoría de cuentas su objeto será verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Esta auditoría será aplicable únicamente en los casos de los OOAA y CPPEI, puesto que las SSMM dependientes están sometidas por ley a presentar las cuentas auditadas.

Las auditorías de cuentas será llevada a cabo por la sección de contabilidad mediante informe que se emitirá previa a la aprobación de sus estados y cuentas anuales por su Consejo Rector.

#### III.3.2 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.

Las auditorías de cumplimiento tendrán como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por su parte, la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Ambas auditorías, conforme al RD 424/2017, se realizarán sobre aquellos entes que no estén sometidos a control permanente, es decir, y para el caso de la Diputación provincial, serán aplicables a las SSMM dependientes.

Pues bien, dichas auditorías serán llevadas a cabo en colaboración con auditorías privadas, conforme a lo previsto en el artículo 34 del RD 424/2017, mediante contratación administrativa llevada a cabo a tal efecto.

Dichas auditorías, no obstante, serán dirigidas por el órgano interventor mediante las instrucciones oportunas a las empresas auditoras.



Como hemos dicho anteriormente tanto la auditoría de cumplimiento como la auditoría operativa se han contratado mediante contrato administrativo de prestación de Servicios firmado el 11 de junio de 2019.

La auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y de forma sistemática, de la actividad económico financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención general del Estado.

La auditoría pública englobará las siguientes modalidades:

1. La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Las sociedades mercantiles incluidas para la realización de los trabajos a contratar son:

- Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).
- Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.: (EMPROACSA).
- Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).

Las auditorías de cumplimiento y operativas, que afectan a la totalidad de las empresas citadas serán obligatorias conforme a lo previsto en el artículo 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

### **1. Auditoría de cumplimiento.**

La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices en cada caso aplicables.

### **2. Auditoría operativa.**

La auditoría operativa tendrá por objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económica financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019

#### IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS.

Los resultados del control financiero llevado a cabo en el presente Plan-2019 se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, conforme al artículo 35 del RD 424/2017.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Se elaborará un primer borrador de informe de carácter provisional que se comunicará a la unidad objeto del mismo para que en el plazo de 1 mes presente las alegaciones que considere oportunas.

Analizadas las mismas, el órgano de control, emitirá informe con carácter definitivo. Estos informes serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, conforme al artículo 36 del RD 424/2017, y su análisis constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del RD 424/2017, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, a las responsabilidades que en él se describen.

Además, la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas. Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**4B00 0D6B 95EE E3B6 B597**



4B000D6B95EEE3B6B597

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 21/11/2019